

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provision de cátedras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Isabel de Fernando Poo (Región Ecuatorial).

Vacantes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Fernando Poo diversas cátedras, se convoca a concurso especial de méritos la provision de las mismas que a continuacion se detallan entre Catedráticos de Institutos en servicio activo que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias

Cátedras que se convocan:

- a) Latin.
- b) Lengua y Literatura españolas (1.ª cátedra).
- c) Matemáticas (1.ª cátedra).
- d) Física y Química.
- e) Dibujo.
- f) Inglés.

El personal que resulte designado para cubrir dichas vacantes percibirá el sueldo y gratificaciones que le correspondan por su categoría, conforme a los derechos adquiridos en su Cuerpo de procedencia y la gratificación del 200 por 100 del importe del sueldo por residencia en la Región Ecuatorial y disfrutarán de los derechos y ventajas reconocidos a los funcionarios pertenecientes a carreras y Cuerpos del Estado que prestan servicios en la misma; además tendrán derecho a la gratificación por encargo de cátedra y obviaciones del fondo común de los Institutos, en las mismas condiciones que los que prestan servicio en las otras provincias españolas.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al Excmo. Sr Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, cursándolas por conducto de la Dirección General de Enseñanza Media, que tan sólo tramitará las de los que considere destinables, con el correspondiente informe de méritos.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Hoja de Servicios calificada o documento equivalente.
- 2.º Certificado de nacimiento, debidamente legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- 3.º Certificado médico oficial en el que se acredite que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso, sean o no bacilíferas, y de aptitud física para residir en clima ecuatorial; y
- 4.º Cuantos méritos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Sólo podrán optar a la traslación para cada cátedra los Catedráticos de Institutos que se encuentren en servicio activo, ya en la misma asignatura, ya en otra, si por oposición fueron también Catedráticos de aquella asignatura y no perdieron sus derechos, conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales al efecto.

Los Catedráticos que estén desempeñando su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme al cual no pueden participar en concursos de traslado hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

Los eclesiásticos presentarán, además, autorización expresa de los ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y, en su caso, para aceptar la plaza (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31).

La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud del presente concurso se efectuará entre el primero de julio y el primero de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto 1154/1961, antes citado.

Al tomar posesión de su destino en el Instituto de Santa Isabel de Fernando Poo, el Catedrático que lo hubiere obtenido dejará vacante su cátedra de origen, pero se le considerará en activo en el Escalafón de Catedráticos de Institutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 46/1959, de 30 de julio, artículo quinto del Decreto 569/1960, de 31 de marzo, y artículo cuarto del Decreto de 19 de julio de 1962, conservando su número y ascendiendo en la forma ordinaria, no dando lugar su nombramiento para el mencionado Instituto a movimiento en la escala.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los que se ocasionen con motivo de las vacaciones reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las disposiciones legales prevenidas al respecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 18 de diciembre de 1962.—El Director general, José Díaz de Vileras.—Conforme, Luis Carrero.—1.041.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de todas las categorías las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1956, se anuncia concurso de traslado para la provision de las plazas vacantes de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia que a continuación se relacionan:

Primera categoría

Madrid, 19.—Fallecimiento de don Pedro Núñez Girón.

Tercera categoría

Caspe.—Traslado de don Santiago Martínez Vares.

Quinta categoría

Corcubión.—Jubilación de don Cayetano F. Trillo Rodríguez.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que sea su categoría, con la limitación, en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria de la referida Ley de 17 de julio de 1958, respecto de las Secretarías de Juzgados servidas por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiraban no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha que fueron entregados en las dependen-

cias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación, dictada para su ejecución.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho, y cuando fuere necesario el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de enero de 1963.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de tercera categoría de Administración Local.

Habiéndose padecido diversos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de fecha 8 de enero de 1963, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 221 segunda columna, línea 51, donde dice: «Agradra de Haza y Hontangas.—Don Nicolás María Losa», debe decir: «Agradra de Aza y Hontangas.—Don Nicolás Martín Losa.»

En la página 222, primera columna, línea 34, donde dice: «Villaugómez.—Don Jesús Launes Núñez», debe decir «Villaugómez.—Don Jesús Launes Núñez.»

En la página 223, columna primera, línea 25, donde dice: «Abaucón.—Don Fernando Tuñón Antolínez», debe decir: «Abaucón.—Don Fernando Tuñón Antolínez.»

En la misma página y columna, línea 31, donde dice: «Cordiente.—Don Emilio Santos Puago», debe decir: «Cordiente.—Don Emilio Santos Puago.»

En la página 224, columna segunda, línea 22, donde dice: «Gallinuste.—Don Juan A. Moreno González», debe decir: «Gallinuste.—Don Juan A. Moreno González.»

En la página 225, primera columna, línea 26, donde dice: «Muro de Agreda y Fuentes de Greda.—...», debe decir: «Muro de Agreda y Fuentes de Agreda.—...»

En la página 225, segunda columna, línea 27, donde dice: «Cervera de los Monas (pendiente de recurso).—...», debe decir: «Cervera de los Montes (pendiente de recurso).—...»

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Albacete por la que se anuncia concurso-oposición para proveer tres vacantes de Peones Camineros en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas, por Resolución de la Ilma. Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 13 de noviembre pasado, para celebrar un concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer tres (3) vacantes de Camineros del Estado existentes en la plantilla de esta Jefatura, con sujeción a lo dispuesto en la sección primera del capítulo III del vigente Reglamento general del Personal de Camineros del Estado.

A dicho concurso-oposición podrán presentarse todas las personas varones que reúnan las siguientes condiciones:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los Facultativos que determine la Jefatura.
- Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación, y no rebasar los treinta y cinco años (35) de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que, con un año de antigüedad

a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se determinan por la Dirección General de Carreteras. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética, y obtendrán mejor puntuación los que demuestren estar en posesión del carnet de conducir de primera clase.

d) Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de las Jefaturas de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

e) Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Albacete en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento. Albacete, 3 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón de la Plana por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas vacantes de Oficiales de oficio de segunda, Conductores.

Autorizada esta Jefatura, por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de 9 de noviembre de 1962, para convocar concurso-oposición libre a fin de cubrir cuatro plazas vacantes de Oficiales de oficio de segunda, Conductores, en la plantilla de este Servicio provincial, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento general de Trabajo del Personal operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959; Leyes de 31 de marzo de 1944 y 17 de julio de 1947 y en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Tener cumplidos los veintitrés años, sin rebasar los cuarenta y cinco, en la fecha de terminación de admisión de solicitudes. El personal afecto a Parques del Ministerio de Obras Públicas con categoría de Oficial de oficio de tercera podrá concurrir aunque sobrepase dicha edad máxima.

e) Estar en posesión del permiso de conducción de primera clase, al corriente de revisión. Se considerará como mérito poseer permiso de primera clase especial.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

b) Mecánica y manejo de vehículos automóviles y maquinaria diversa para obras, montaje y desmontado de piezas, averías más frecuentes, reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera u obra y demás ejercicios que señala el artículo 271 del vigente Código de la Circulación.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Castellón y reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura, calle de Enmedio, número 93, o en los